


Encabezado General		A. Nombre del Formato:	
 <b>ULANCINGO</b> UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO <small>Organismo Descentralizado de La Administración Pública Estatal</small>		<b>PEDIDO</b>	
F-22-01-R1;210817		B. Código/Revisión; Fecha:	
F-16-15-R4;300120			
Datos para los Registros (Evidencia):		C. Página	1 de 1
D. Fecha de elaboración:		E. Periodo al que se aplica:	
miércoles, 5 de febrero de 2020		2020	

<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO</b> CAMINO A AHUEHUETITLA NO. 301, COL. LAS PRESAS, TULANCINGO, HGO. R.F.C.: UTT-950720-1E7 C.P. 43645. TEL. 7712474026 CORREO www.utectulancingo.edu.mx		<b>1. PEDIDO NUM.</b> PED/RM/ADJ/PFCE.16/20 <b>2. REQ. NO.</b> 48-58
---	--	--

<b>3. Datos del proveedor:</b> JOSUE ORTIZ CRUZ CALLE PONIENTE 3 NO. 117, COLONIA EL MIRADOR, TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, 43659 OICJ880407PDO	<b>5. Fecha de entrega</b> 21/02/2020	<b>6. No. Contrato</b> CON/RM/ADJ/PFCE.16/20
	<b>7. Lugar de entrega</b> UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO	
<b>4. Nombre y firma de aceptación</b> JOSUE ORTIZ CRUZ	<b>8. Condiciones de pago:</b> 8 DIAS DESPUES DE LA ENTREGA	
	<b>9. No. de procedimiento</b> AA-913066991-E11-2020	<b>10. Proyecto</b> PFCE
<b>11. Nombre y RFC de los Socios</b>	<b>12. No. de registro de proveedor</b> 061-19	<b>13. Nombre del representante legal</b> JOSUE ORTIZ CRUZ

14. Partida	15. Descripción de los Bienes	16. Unidad	17. Cantidad	18. Precio Unitario	19. Precio Total
1 53101	Ecógrafo: ultrasonido M 9 con 3 transductores: convexo endocavitario, lineal	PZA.	1	\$ 53,500.00	53,500.00
2 29501	Doppler fetal digital	PZA.	4	\$ 1,000.00	4,000.00
3 53101	Monito fetal color 4	PZA.	1	\$ 13,800.00	13,800.00
4 29501	Esqueleto	PZA.	2	\$ 5,500.00	11,000.00
5 29501	Modelo anatómico de cerebro humano	PZA.	2	\$ 2,700.00	5,400.00
6 53101	Paquete de siete maniqués para RCP	PZA.	1	\$ 29,900.00	29,900.00
7 53101	Monitor para signos vitales	PZA.	1	\$ 48,000.00	48,000.00
8 29501	Modelo anatómico de cráneo	PZA.	2	\$ 1,700.00	3,400.00

<b>25. IMPORTE CON LETRA</b> (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)	<b>20. SUBTOTAL:</b>	\$169,000.00
	<b>21. DESCUENTO:</b>	\$0.00
	<b>22. SUBTOTAL:</b>	\$169,000.00
	<b>23. I.V.A.:</b>	\$27,040.00
	<b>24. TOTAL:</b>	\$196,040.00

**26. FUNDAMENTO LEGAL:** 26 FRACCIÓN III, 42 PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

<b>Autorizaciones:</b>	
MTRA. MAYRA BERTELA ADAME SALAZAR-LIC. MARISOL OLVERA GARRIDO 27. SOLICITANTE	 L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ 28. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 MTRA. ORIS ESTELA VARGAS GARCÍA 29. ENCARGADA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	 MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO 30. RECTOR

**EL PRESENTE PEDIDO ESTARÁ SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, SIENDO NECESARIO PARA SU VALIDEZ LA ACEPTACIÓN DEL "PROVEEDOR", FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN LA CARÁTULA, CUALQUIER CAMBIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO.**

1.- **Efectos legales.** Para todos los efectos legales este pedido se considerará como un contrato de Compra Venta entre la **Universidad Tecnológica de Tulancingo** (a la que en lo sucesivo se designará como "**LA UNIVERSIDAD**") y "**EL PROVEEDOR**". Dicho contrato se celebra en el momento en que el Proveedor acepte este Pedido, ya sea expresa o tácitamente y se registrará por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (federal o estatal según sea el caso).

2.- **Precios** Los precios del presente pedido se entienden fijos y en el lugar y condiciones estipuladas para su entrega.

3.- **Condiciones de pago y aceptación** Salvo que se establezca lo contrario en este pedido, los pagos respectivos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta que notifique "**EL PROVEEDOR**" dentro de los 8 días naturales siguientes a la entrega de los bienes o servicios, puesta en marcha y capacitación en su caso, debidamente aceptados por el área solicitante y al envío de la factura electrónica al correo facturas\_utec@utectulancingo.edu.mx extensión PDF y XML y dando aviso del envío al Departamento de Recursos Materiales.

4.- **Anticipos** En caso de existir anticipos "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar una fianza por el monto total del anticipo a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del pedido, hasta ese momento será exigible el pago del anticipo, siempre y cuando se haya enviado la factura electrónica respectiva.

5.- **Entregas** Las entregas de bienes o servicios deberán efectuarse en el domicilio de "**LA UNIVERSIDAD**" señalado en el presente pedido, a menos que se especifique algún otro lugar, la entrega se realizará en un horario de 9:00 a 16:00 horas. "**LA UNIVERSIDAD**" a su elección podrá aceptar entregas parciales de materiales, bienes o servicios en términos o plazos distintos a los establecidos.

6.- **Traslado del material, bien o equipo y/o servicio** Las partes reconocen expresamente que en el precio establecido se encuentra incluido el costo de los bienes o servicios, gastos por concepto de fletes de traslado, seguros, maniobras de carga y descarga, viáticos, capacitación en su caso y todos aquellos gastos que se requieran para la entrega del equipo y/o servicio adquirido. "**EL PROVEEDOR**" efectuará el traslado de los bienes y/o servicios, por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pudieran sufrir los mismos durante su traslado.

7.- **De la Relación Laboral** Las partes reconocen que cada una de ellas actúa como un contratista independiente, no existiendo ninguna relación laboral entre el personal de una de ellas frente a la otra y, por lo tanto, reconocen que el presente contrato no constituye asociación ni relación patrón-trabajador ni el establecimiento de riesgo laboral conjunto, "**EL PROVEEDOR**" será responsable de los daños y perjuicios que le genere alguno de sus trabajadores a "**LA UNIVERSIDAD**" por reclamaciones o demandas laborales o por cualquier tipo de prestaciones de las que marca la Ley de la materia, por lo tanto se compromete en todo caso a sacar en paz y a salvo a "**LA UNIVERSIDAD**".

8.- **De la Garantía** Cuando así lo requiera "**LA UNIVERSIDAD**", "**EL PROVEEDOR**" deberá otorgar garantía de cumplimiento del 10% del monto total de la adquisición a través de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas o cheque certificado a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

9.- **Pena convencional** Para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes y/o servicios solicitados a entera satisfacción de "**LA UNIVERSIDAD**" en el plazo previsto, "**LA UNIVERSIDAD**" retendrá y aplicará como pena convencional el 2% sobre el precio de los bienes y/o servicios pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "**LA UNIVERSIDAD**", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento. El porcentaje de la pena convencional no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total del pedido.

10.- **Calidad de los bienes y servicios** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a que los bienes y/o servicios que suministre a "**LA UNIVERSIDAD**", estarán de acuerdo y cumplirán cabalmente con las especificaciones técnicas proporcionadas previamente por "**LA UNIVERSIDAD**", y estarán libres de cualquier defecto o vicio oculto.

11.- **Inspección de los bienes y servicios.** "**EL PROVEEDOR**" conviene que los bienes y/o servicios que suministre estarán sujetos a inspección por parte de "**LA UNIVERSIDAD**" y no se considerarán aceptados hasta la entera satisfacción del área solicitante. "**LA UNIVERSIDAD**" se reserva el derecho de devolver dichos bienes y/o servicios si no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por "**LA UNIVERSIDAD**", no incurriendo en responsabilidad alguna por dicha devolución y no teniendo obligación de pagar cantidad alguna a "**EL PROVEEDOR**".

12.- **Patentes y marcas.** "**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes o derechos de autor, con respecto a los derechos, marcas y programas de cualquier naturaleza, que se utilicen en el bien objeto de este pedido y conviene en responder por cualquier demanda, acción o juicio que pudiera iniciarse contra "**LA UNIVERSIDAD**" por supuesta violación sacando en paz y salvo a "**LA UNIVERSIDAD**" e indemnizándola de todo daño, costo y/o gasto en que se incurra por tal motivo.

13.- **Causas de Rescisión** "**LA UNIVERSIDAD**" podrá rescindir el presente pedido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial alguna en los siguientes casos: Si "**EL PROVEEDOR**" pretende entregar los bienes y/o servicios con especificaciones diferentes o dañado, por falta de cumplimiento oportuno en las entregas de los bienes y/o servicios, por incumplimiento con alguna de las obligaciones derivadas del presente pedido de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás leyes aplicables.

14.- **Ampliación del contrato.** Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "**LA UNIVERSIDAD**" podrá ampliarse la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente pedido, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (federal o estatal según sea el caso).

15.- **Terminación anticipada.** "**LA UNIVERSIDAD**" podrá dar por terminado este pedido en cualquier momento, cuando ocurran razones de interés general, para lo cual "**LA UNIVERSIDAD**" pagará el importe de los bienes y/o servicios entregados.

16.- **Traspaso o Cesión.** Salvo el consentimiento expreso por escrito por "**LA UNIVERSIDAD**", "**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder o traspasar total o parcialmente el presente pedido y si así lo hiciere, el traspaso o cesión de que se trate serán nulos y no producirán efecto legal alguno.

17.- **Jurisdicción.** Para lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente pedido "**LA UNIVERSIDAD**" y "**EL PROVEEDOR**" se someten expresamente a los tribunales federales competentes de la Cd. de México, D.F., en caso de registrarse por la Ley de Adquisiciones del Estado de Hidalgo, se someterá a la competencia y jurisdicción de las leyes y los tribunales del Estado de Hidalgo, siendo estos los del municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo, renunciando al fuero que pudiere corresponderles por cualquier otro domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.